



A C T A N° 5 7 4

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las once horas del día cuatro de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en Acuerdo Extraordinario en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores / Ministros, doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, en razón de no haber podido celebrar acuerdo en el día de ayer // por estar ausentes los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano y Manuel Osvaldo Hernández que se encontraban de inspección en los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Pirané, Ibarreta, Las Lomitas é Ingeniero Juárez, para considerar, PRIMERO: Doctor José Nicolás Laurino Juárez, Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes s/solicita licencia (Nota N° 998/69 S.T.).- Vista la nota presentada, certificaciones médicas acompañadas y lo dispuesto por el // Art. 14 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Tener por justificadas las inasistencias del doctor José Nicolás Laurino Juárez desde el 23 de Mayo pasado hasta el día de la fecha y // conceder licencia hasta el día 8 de Julio próximo inclusive.- SEGUNDO: Pilar B. de Eidelman y Elías Eidelman s/propuesta de prórroga del contrato de alquiler de la casa de calle Pringles N° 32 de esta ciudad (Nota N° 800/69 S.T. y sus agregados).- Vistas las notas presentadas por los propietarios de la finca de calle Pringles N° 32 actualmente ocupada por el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía y Archivo General de los Tribunales, por las que proponen prorrogar por uno o dos años / más el contrato de alquiler vigente y ampliar las comodidades del local, bajo las cláusulas que expresan y atento a // que a la fecha resultan insuficientes las comodidades existentes en dicho local y a que en el Presupuesto vigente se / prevé la creación de nuevos Juzgados, lo que acentúa la necesidad de contar con un local con mayores ambientes, ACORDARON: 1°) Aceptar la propuesta de prórroga del contrato refe-

///...

///...rido hasta el 31 de Diciembre del año mil novecien- /
tos setenta y uno, con las siguientes modificaciones: a) El
precio del alquiler a abonarse por los años 1970 y 1971 se-
rá de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$n 150.-
000) mensuales ó su equivalente en pesos argentinos, debiendo
el mismo abonarse por año adelantado en la misma forma y
bajo las mismas condiciones que se establecieron para el a-
ño 1968 en el punto 3º) del contrato vigente; b) Para el //
primer día hábil del mes de Enero de 1970 el locador se compromete
a entregar al locatario un ambiente más en la finca
alquilada, consistente en un galpón de once metros de frente
por cinco metros con cincuenta centímetros de fondo, de/
mampostería, con techo de chapas galvanizadas, cielorraso /
de cartón prensado, piso de mosaico calcáreo , una puerta /
de entrada de un metro con cuarenta centímetros de ancho, /
dos ventanales de tres líneas de balancines, de dos metros/
de ancho cada una, todo debidamente revocado y pintado y //
con la instalación eléctrica correspondiente, en un todo de
conformidad con el plano presentado y que se agregará como/
parte integrante del contrato; c) El pago del alquiler men-
sual convenido se entiende con la mejora precedentemente //
descripta, y hasta tanto la misma no sea construída, regirá
el mismo importe de alquiler vigente en el año actual; d) Para
el pago del alquiler correspondiente al año en curso, la
locataria adelantará los fondos necesarios, quedando autorizada
para cubrir con dicho importe, que asciende a un mi-//
llón doscientos mil pesos moneda nacional, los siguientes /
créditos adeudados por el locador: a Moisés Pschepiurka hasta
cubrir la suma de seiscientos setenta y cinco mil dos- /
cientos noventa y ocho pesos moneda nacional en un embargo/
trabado en el juicio que el nombrado sigue contra Elías Ei-
delman s/Ejecutivo que se tramita en el Juzgado Civil, Co-/
mercial, Administrativo y Laboral N° 2 de esta ciudad, a //
Fernando Blufstein, hasta cubrir la suma de ciento trece //
mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional en el exhor- /

///...



///... to "Blufstein, Fernando c/ Eidelman Elías s/Ejecutivo (Expte.Nº 804, folio 2, año 1969) tramitado en el Juzgado Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nº 3; al Doctor Alex V. Franco hasta cubrir la orden de pago que por // doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional le tiene extendida con fecha 26 de Diciembre de 1968 y el saldo / de ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional deberá ser entregado por cuenta y orden del locador a la firma Yaique Hnos. y Cia. S.R.L. de esta / ciudad.- De los importes mencionados la locataria deducirá / la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ya deposita dos judicialmente para el embargo del juicio "Pschepiurka / Moisés c/ Eidelman Elías s/Ejecutivo" ya mencionado.- 2º) / Autorizar a la Presidencia para firmar la prórroga del contrato.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se / comunicase y registrase.- S/R."junio" - VALE.-

Salvo error...

SALVADOR HERMES MARTINEZ

[Signature]
PEDRO ADALBERTO CABRAL
PRESIDENTE

[Signature]
CARLOS ROBERTO SORIANO

[Signature]
MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

[Signature]
NATALIO HEREDIA